



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 22 de Enero de 2025.

VISTO:

El expediente N° 25-001158-001 de fecha 14 de enero de 2025, que contiene el Informe Técnico N° 012-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece en su artículo 72 numeral 2.2 que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Ley N° 32185, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, siendo uno de los principales instrumentos de Gestión del Estado para otorgar mayor bienestar a la ciudadanía, a través de una asignación eficaz de los recursos públicos, de acuerdo con la disponibilidad de los fondos públicos;

Que, con Resolución Ministerial N° 904-2024/MINSA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 011: Ministerio de Salud, en el cual se contempla el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 del Hospital San Juan de Lurigancho, el cual será ejecutado según la priorización de gastos de gastos en beneficio de la salud de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 172-2024/MINSA, se amplía el Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 del Ministerio de Salud; documento de gestión que orienta la elaboración del Plan Operativo Institucional, de modo tal que las diversas actividades emprendidas por las unidades ejecutoras y los órganos del Ministerio de Salud anualmente, sean complementarias y sinérgicas hacia el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, asimismo, la Resolución Directoral N° 363-2024-DE-HSJL/MINSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025, de la Unidad Ejecutora N° 049 Hospital San Juan de Lurigancho, que es un instrumento de gestión, que se elabora en concordancia con las políticas públicas en materia de salud, destacando la importancia en el compromiso y abordaje de las principales enfermedades que aquejan a la población, donde se establece la programación de metas físicas de las actividades operativas y programación financiera;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 090-2022-DE_HSJL/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OPPM-2022, para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el Ministerio de Salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA se aprobó las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya observancia es obligatoria por todas las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud, el cual establece en sus disposiciones específicas 6.1 la estructura de los Documentos Normativos, entre ellos, la estructura de un Documento Técnico;



Que, por medio de Informe Técnico N° 012-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA , de fecha 14 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable para la aprobación del "Plan de Trabajo de la Oficina de Planeamiento Estratégico 2025" , el mismo que cumple con la estructura y contenido establecido en la "Directiva Administrativa N°326-MINSA/OGPPM-2022, para la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud, finalmente indica que este Plan se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que habiendo sido analizado por el Equipo de Organización y Modernización, Equipo de Planificación y Equipo de Presupuesto y Costos, se encuentra apto para su aprobación y oficialización correspondiente por encontrarse con arreglo a ley;

Que, el plan de trabajo es un instrumento o conjunto de acciones que se diseña con el fin de alcanzar un objetivo en particular proponiendo estrategias que facilitan el desarrollo de un proyecto en específico, también va a permitir realizar las tareas coherente desde lo más simple hasta lo más completo a medida que se avanza; asimismo, el plan de trabajo te brinda la posibilidad estructural y organizar un conjunto de actividades o pasos a realizar, estableciendo cuales son las prioridades y determinar un cronograma en el cual se debe desarrollar dicho plan;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos, a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Oficina de Planeamiento Estratégico y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutorio aprobando el "Plan de Trabajo de la Oficina de Planeamiento Estratégico 2025" del Hospital San Juan de Lurigancho de acuerdo al Marco normativo vigente;

Contando con los vistos de la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y el Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2025 la Resolución Ministerial N° 934-2024/MINSA, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) anual 2025 del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 172-2024/MINSA, se aprueba la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027, la Resolución Ministerial N° 363-2024-DE/MINSA que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del Hospital San Juan de Lurigancho para el año 2025, Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprobó el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, las facultades contempladas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y al artículo 14 numeral 14.1 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Documento Técnico denominado "Plan de Trabajo de la Oficina de Planeamiento Estratégico 2025" del Hospital San Juan de Lurigancho, cuyo texto que en documento adjunto a folios treinta y uno (31) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutorio que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3.-ENCARGAR, a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico el cumplimiento y monitoreo de la ejecución del Plan aprobado en el presente acto resolutorio.

ARTICULO 4.- DISPONER, que la ejecución del "Plan de Trabajo de la Oficina de Planeamiento Estratégico 2025" del Hospital San Juan de Lurigancho, se lleve a cabo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 5.-NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las demás instancias administrativas e interesados, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 22 de enero de 2025.

ARTICULO 6.- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (www.hospitalsjl.gob.pe) conforme a las normas de transparencia y acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JCBF/EERSM/voh.
Distribución:

- DE.
- OPE
- EAJ.
- EACE
- Interesados
- Portal de Transparencia.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Centros Integrados de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS RECERCA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.R. 23217 - R.N.E. 1957

